



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-72572848-APN-DGDMA#MPYT - SELLO "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL" A LA FIRMA COMPAÑÍA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA

VISTO el Expediente N° EX-2019-72572848-APN-DGDMA#MPYT del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 26.967, el Decreto N° 1.341 de fecha 30 de diciembre de 2016, las Resoluciones Nros. 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, 165 de fecha 14 de mayo de 2007 de la ex- SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, 43 de fecha 21 de septiembre de 2017 de la ex SECRETARÍA DE AGREGADO DE VALOR del ex -MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y RESOL-2017-90-APN-MA de fecha 12 de abril de 2017 del ex-MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26.967, se creó el Sello "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL", y su versión en idioma inglés "ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE", en el ámbito de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que en virtud de la mencionada ley, se concede a los solicitantes el derecho de uso sin exclusividad del Sello "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL" y su versión en idioma inglés "ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE" por el plazo de DOS (2) años contados desde la fecha de publicación de cada acto administrativo, exclusivamente para diferenciar aquellos productos que en cada caso se establece.

Que de conformidad con lo establecido por dicha ley y la Resolución N° 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, las renovaciones sucesivas del derecho de uso de dicho Sello serán en

idéntico carácter y por igual período de tiempo.

Que asimismo, por el Artículo 4° del Decreto N° 1.341 de fecha 30 de diciembre de 2016, se estableció un reintegro del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) adicional para aquellos productos que cuenten con el derecho de uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL”, y su versión en idioma inglés, “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”.

Que por Resolución N° 165 de fecha 14 de mayo de 2007 de la ex- SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se aprobó el protocolo de calidad para el producto “SAL COMÚN DE MESA”.

Que por la Resolución N° RESOL-2017-43-APN-SAV#MA de fecha 21 de septiembre de 2017 de la ex SECRETARÍA DE AGREGADO DE VALOR del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, se prorrogó el contrato de cesión temporal y se renovó el derecho de uso sin exclusividad del Sello "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL", y su versión en idioma inglés "ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE", a la firma COMPAÑÍA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T N° 30-50129032-3), con Registro Nacional de Establecimiento N°11000006, ubicado en la Localidad de Macachín, Provincia de LA PAMPA, para los productos “Sal Común de Mesa Fina”, con Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) N° 11002154, y “Sal Entrefina” con Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) N° 11000186 y “Sal Gruesa” con Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) N° 11000028, todos para la marca “DOS ANCLAS”, expedidos por el MINISTERIO DE SALUD de la Provincia de LA PAMPA.

Que por la RESOL-2017-90-APN-MA de fecha 12 de abril de 2017 del ex-MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y su modificatoria, se dispuso que a los fines de acreditar ante el servicio aduanero que determinado producto cuenta con el derecho de uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL”, y su versión en idioma inglés, “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” el interesado debe presentar un certificado por cada operación de exportación, expedido por la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que en ese marco, resulta necesario establecer la exhibición obligatoria del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL”, y su versión en idioma inglés, “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” respecto de aquellos productos destinados a la exportación y para los cuales se solicite el mencionado reintegro, a fin de cumplimentar con los objetivos previstos en el Artículo 3° de la Ley N° 26.967.

Que la firma COMPAÑÍA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T N° 30-50129032-3), en su carácter de cesionaria ha solicitado la renovación del derecho de uso sin exclusividad del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” para el producto y la marca *supra* mencionada.

Que el solicitante ha cumplimentado con todos los recaudos y condiciones generales y particulares requeridas por la citada Ley N° 26.967 y por la mencionada Resolución N° 392/05 para la renovación del derecho de uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y su modificatorio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase el contrato de cesión temporal y renuévase el derecho de uso sin exclusividad del sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” a la firma COMPAÑÍA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T N° 30-50129032-3), con Registro Nacional de Establecimiento N° 11000006, ubicado en la Localidad de Macachín, Provincia de LA PAMPA, para los productos “Sal Común de Mesa Fina”, con Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) N° 11002154, y “Sal Entrefina” con Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) N° 11000186 y “Sal Gruesa” con Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) N° 11000028, todos para la marca “DOS ANCLAS”, expedidos por el MINISTERIO DE SALUD de la Provincia de LA PAMPA.

ARTÍCULO 2°.- La renovación del derecho de uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” se acuerda por el plazo de DOS (2) años a contarse a partir del día 26 de septiembre 2019, debiendo el cesionario cumplimentar durante la vigencia del derecho de uso del referido Sello con todos los recaudos, requisitos, obligaciones y condiciones generales y particulares exigidos en la Ley N° 26.967 y en la Resolución N° 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la propuesta de exhibición del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y/o su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, en la muestra de rótulo y/o elemento de packaging del producto para el cual se concede el derecho de uso del Sello y que como Informes Gráficos Nros. IF-2019-72569982-APN-DGDMA#MPYT, IF-2019-72570175-APN-DGDMA#MPYT e IF-2019-72570376-APN-DGDMA#MPYT forman parte integrante de la presente medida

ARTÍCULO 4°.- Hácese saber a la firma COMPAÑÍA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA la obligatoriedad del uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y/o su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, de acuerdo con la forma de exhibición aprobada en el artículo anterior; para aquellos productos destinados a la exportación y respecto de los cuales se solicite la emisión de los certificados referidos en el Artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2017-90-APN-MA de fecha 12 de abril de 2017 del ex-MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y su modificatoria, a los efectos del reintegro adicional establecido por el Artículo 4° del Decreto N° 1.341 de fecha 30 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by ALOS Marcelo Eduardo
Date: 2020.08.19 18:52:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.08.19 18:52:35 -03:00

EJEMPLAR MUESTRA ROTULO SAL FINA



PLATO DEL DIA

Albóndigas de Ricota y Garbanzos

INGREDIENTES

300 GR DE RICOTA

2 TORNILLAS DE VINO

2 TORNILLAS DE AJÍ

1/2 TAZA DE QUESO PARMESANO RALLADO

2 CEBOLAS VERDES

1/2 TAZA DE PAN RALLADO

2 HUEVOS

PASTA DE GARBANZOS

1 TAZA DE GARBANZOS PELLUDOS

2 TORNILLAS DE AJÍ

1 CEBOLLA FINA

1/2 TAZA DE ACEITE

1/2 TAZA DE QUESO PARMESANO RALLADO

1 SAL FINA DOS ANCLAS

1/2 TAZA DE AGUA

1/2 TAZA DE ACEITE

✓ **1. Lavar** las cebollas de verde y picarlas finamente. Mezclarlas junto con la ricota, las peras, el queso parmesano, las semillas de ají, la Pimienta Negra Molida y la Sal Fina Dos Anclas. Trabaja bien esta preparación con una cuchara de madera.

✓ **2. Agregar** lentamente parte del pan rallado para que quede una consistencia blanda y de forma de albóndigas. Presionar por el hueso bello y luego por el pan rallado. Reservar en la heladora.

✓ **3. Freír** las albóndigas en aceite hasta dorar. Retirarlas y ponerlas por agua caliente para quitar el exceso de aceite. Acompañar con la pasta de garbanzos.

Pasta de garbanzos

✓ **1. Preparar** todos los ingredientes de la pasta de garbanzos.

Si fuera necesario, agregar cinco cucharadas de agua fría para que quede una pasta no muy densa.

Sugierimos un consumo responsable de la sal.
Ingrediente recomendado: 3,8 gr diarios

Sal empleada con Fido para uso alimentario humano según Ley Nacional N° 17.209

R.N.E. 11000006 - R.N.F.A. 11002154
Reg. elaborador Sal Fina Dos Anclas
Ingredientes: Sal (Cloruro de Sodio), Antiguamente: Carbonato de Magnesio (Mg CO₃) y Arcillas de Maiz & Desecho de Salitre (NaCl 50%), Sulfato de Potasio (K₂SO₄).

Procedencia: Salinas Grandes, Atacama-La Pampa, Chile TFR 41090001 C.A.B.A.

Consumo preferentemente dentro de las 8 años posteriores a su elaboración. Ver foto y fecha de elaboración en la parte superior del envase.




Servicio de atención al consumidor

Tel: 0800-022-0476
www.dosanclas.com.ar





LIBRE DE GLUTEN - SIN T.A.C.C.





CONTENIDO NETO 500g
INDUSTRIA ARGENTINA

Dos Anclas
Sal Fina

Dos Anclas, únicas sales avaladas por Alimentos Argentinos, una elección natural.

Ofrecen una calidad 100% confiable.

Son un alimento de origen nacional y representan lo mejor de nuestra industria.

Asumen mayores compromisos en la elaboración y ofrecen un producto diferenciado.

APLICAR EAN
7792900000138



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Ejemplar de muestra del rótulo o elementos de packaging

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.08.14 11:32:31 -0300'

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.08.14 11:32:31 -0300'

EJEMPLAR MUESTRA ROTULO SAL ENTREFINA



PLATO DEL DIA

Pan de Aceitunas y Morrones

INGREDIENTES

50 GR DE LINDERA DE CORONA
50 GR DE AZÚCAR
1 HUEVO
100 GR DE MANTeca BLANCA
300 CC DE AGUA

2 EBRAZ DE LEJIA SANSOYO
2 OMBAS DE SAL FINA DOS ANCLAS
PIMENTA MOJADA DOS ANCLAS
MEZ MASCADA DOS ANCLAS
1 KG DE HARINA 000
100 GR DE ACEITUNAS VERDES
2 ANCLAS SIN AZÚCAR
1 LATA CHICA DE PASTELITOS MARRONES PASADA
ACEITE DE OLIVA
ESTOFADO PASADO
100 GR PASADITOS PASADOS

✓ 1. Pesar y separar la levadura junto con 1 litro de agua tibia, el azúcar y 4 cucharadas de harina. Tapar y dejar hasta en un lugar tibio. Mezclar el resto de la harina con la Sal Fina, la Pimienta y el resto de la Mezcla Dos Anclas, la manteca derretida, un huevo, la leche en polvo, y el agua restante. Mezclar todo muy bien, formar una masa y dividirla en cuatro partes.

✓ 2. Agregar los sazonadores desmenuzados cortados en trocitos y los morrones en los dos cuadrantes. Colocar la masa en cuatro recipientes tapados y dejar hasta todo que alcance el doble de su volumen.

✓ 3. Desgasificar la masa y formar bolillos. Ubicados en una placa enmantada, dejar hasta el doble de volumen nuevamente, aproximadamente unos 10 minutos. Luego realizar un pequeño corte en la superficie y posteriormente, pintar los panecillos con huevo batido. Llevar a horno precalentado entre 12 y 15 minutos.

✓ 4. Pasaditos con Sabor de Queso Extra Virgen AZÚCAR y pasaditos con Sal Parrillera Dos Anclas.

Sal entrefina con Yoda para uso alimentario humano según Ley Nacional N° 17.259, R.E. 11000000 N.A.P.A. 11000196 Reg. elaborador Sal Fina N° 21.007

Ingredientes: Sal (Cloruro de Sodio), Índice de Puntos (INS 917), Proveedor: Salinas Grandes, Hóldes (La Pampá), Compañía Industrial de Buenos Aires S.A. Chile 779 (CIORMAP) C.A.B.A.

Consumir preferentemente dentro de los 3 años posteriores a su elaboración. Ver lote y fecha de elaboración en la parte superior del envase.




SERVICIO DE APOYO AL CLIENTE

Tel.: 0800-222-4478
www.dosanclas.com.ar
www.dosanclas.com.ar



LIBRE DE GLUTEN SIN T.A.C.C.



CONTENIDO NETO 500g
INDUSTRIA ARGENTINA



Dos anclas Parrillera®

¿Por qué las sales Dos Anclas son las únicas que obtuvieron el Sello Alimentos Argentinos, una elección natural?

✓ Porque ofrecen una calidad 100% confiable.

✓ Porque son un alimento de origen nacional y representan la mejor de nuestra industria.

✓ Porque somos muelles comprometidos en la elaboración y ofrecen un producto diferenciado.

APLICAR EAN
7792900092683



Sugerimos un consumo responsable de la sal
ingesta recomendada 5,8 gr diario



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Ejemplar de muestra del rótulo o elementos de packaging

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.08.14 11:32:47 -03'00'

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.08.14 11:32:48 -03'00'

EJEMPLAR MUESTRA ROTULO SAL GRUESA



PLATO DEL DIA
Focaccia de Romero y Oliva

INGREDIENTES

- 1 KG HARINA 0000
- 120g DE AZÚCAR
- 30 GR SAL FINA DOS ANCLAS
- 30 GR DE LEVADURA SECA
- 300 ML AGUA TIBIA
- 100 ML ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN ALCZNA
- ROMERO FRESCO
- 1 CENA DE SAL GRUESA DOS ANCLAS

1. Disolver la levadura en un poco de agua tibia y agregarle 5 cucharadas de azúcar y una cucharada de harina. Dejar en un lugar tibia hasta que se doble.
2. Colocar la harina en un bol y agregar la Sal Fina Dos Anclas. Mezclar y hacer un hueco en el centro. Agregar en él el Aceite de Oliva Extra Virgen ALCZNA y el fermento de levadura. Ir batiendo del centro hacia los costados incorporando de a poco el agua tibia hasta formar un bollo.
3. Amasar por 5 minutos y tapar con un repostería o film. Dejar reposar en un lugar tibia y una vez que haya duplicado su volumen, desgasificar.
4. Distribuir el bollo en una placa acanalada. Repasarlo primero con los dedos, incidir los ramilletes de romero fresco, incidir con Aceite de Oliva Extra Virgen ALCZNA y espolvorear con la Sal Guesa Dos Anclas.
5. Hornear en un horno a 180° por 20 a 40 minutos.

Sugerimos un consumo responsable de la sal. Ingesta recomendada: 3,8 gr diarios.

Sal empacada con todo para uso alimentario humano según Ley Nacional N° 17.258. R.N.E. 7.1000006 S.A.P.A. 1.1000020 Reg. Industrial Sal Indus N° 21.007. Ingredientes: Sal (Cloruro de Sodio), Ioduro de Potasio (E626), Proccidmuc, Salsitas Granadas, Hidroxi (L. Panes). Compañía Introdutora de Buenos Aires S.A. Chile 178 (C1085AHP), C.A.B.A.

Consumir preferentemente dentro de los 3 años posteriores a su elaboración. Ver lote y fecha de elaboración en la parte superior del envase.




Servicio de atención al consumidor

Tel: 0800 222 4478
www.dosanclas.com.ar



Sal Guesa

LIBRE DE GLUTEN - SIN F.A.C.C.



CONTENIDO NETO 500g
INDUSTRIA ARGENTINA

Dos anclas Sal Guesa

¿Por qué las sales Dos Anclas son las únicas que obtuvieron el Sello Alimentos Argentinos, una elección natural?

Porque ofrecen una calidad 100% confiable.

Porque son un alimento de origen nacional y representan lo mejor de nuestra industria.

Porque asumen mayores compromisos en la elaboración y ofrecen un producto diferenciado.

APLICAR EAN
7792900092676



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Ejemplar de muestra del rótulo o elementos de packaging

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.08.14 11:33:06 -0300'

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.08.14 11:33:06 -0300'